

EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SANCIONADORAS ORDENANZA PROTECCION MEDIO URBANO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015) se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Urbano (B.O.P. nº 40, de 26 de febrero de 2018) ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los denunciados, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes citados obran en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de las resoluciones sancionadoras.

Forma de pago:

A) Transferencia bancaria: Haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos: nº de boletín o expediente, nombre y apellidos, abonando el importe de la sanción en la siguiente cuenta corriente de Caja España-Duero: ES77 2108 2260 8700 3001 9720.

B) Por giro postal dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor nº 1, 47001 Valladolid), rellenando en el TEXTO del impreso los siguientes datos: multa convivencia, nº de expediente o boletín, nombre y apellidos.

C) A través de la página web www.valladolid.es (sede electrónica/ carpeta del contribuyente/pago de recibos, liquidaciones y multas).

Plazo para efectuar el ingreso en período voluntario: Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrán los sancionados ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

EL VICESECRETARIO GENERAL P.D. EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE LA LEGALIDAD VIAL, Álvaro Sanz Ferrero.

DNI	EXPEDIENTE	BOLETÍN	TIPO INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
****2982**	AV-1105 -CC	2018-C-0005944	L	OMU - 13 - 11	01/12/2018	60
****4888**	AV-1154 -CC	2018-C-00058580	L	OMU - 13 - 11	15/12/2018	60
****8242**	AV-1159 -CC	2018-C-00057008	L	OMU - 13 - 11	16/12/2018	60
****3496**	AV-1170 -CC	2018-C-00028500	L	OMU - 12 - 2 -	14/12/2018	90
****3496**	AV-1180 -CC	2018-C-00059014	L	OMU - 12 - 2 -	20/12/2018	90

****7834**	AV-1194 -CC	2018-C-00054390	L	OMU - 5 - -	25/12/2018	750
****2979**	AV-1196 -CC	2018-C-00056872	L	OMU - 12 - 1 -	27/12/2018	90
****8840**	AV-0026 -CC	2019-C-00059683	L	OMU - 12 - 2 -	02/01/2019	90
****2928**	AV-0050 -CC	2019-C-00057383	L	OMU - 14 - 9 -	17/01/2019	90
****3725**	AV-0089 -CC	2019-C-00053935	L	OMU - 12 - 1 -	07/02/2019	90



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SANCIONES OMU 11-4-2019